

Descripción de la plaza	Nº de plazas	Fijo	No fijo	Vinculado a subvención	Grupo
Consejer Colegio	1		1		E
Operario General	1		1		E
Peón	4		4		E
Conserje Biblioteca	1		1		E
Taquillero	1		1		E
Operario Apoyo Taquilla	1		1		E
Operario Mantenimiento Piscina	1		1		E
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	5		5	5	E
Auxl. Guard. Inter.	1		1		C2

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Guadalcanal a 25 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Manuel Casaus Blanco.

15W-6855

HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Anuncio de cobranza en voluntaria de los tributos por la prestación de los servicios del Conservatorio Elemental de Música, Escuela Municipal de Música y Escuela Infantil, curso 2019/2020.

Teniendo el Ayuntamiento la competencia en la gestión recaudatoria de los tributos por la prestación de dichos servicios, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general que:

1.º Mensualmente se generarán las listas cobratorias con los datos tributarios de los usuarios de los servicios. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del mes siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la comunicación o conocida la incidencia.

2.º De manera ordinaria, los usuarios abonarán el importe del tributo mediante domiciliación del recibo en entidad financiera. Los recibos emitidos por el Ayuntamiento serán enviados a las mismas, para la gestión de su cobro, en los primeros cinco días del mes correspondiente.

3.º El abonado que no domicilie el pago de su recibo mensual por la prestación de estos servicios en su entidad financiera, deberá abonar su importe en la cuenta restringida de ingresos IBAN número ES29 2100 8053 0222 0003 9591, del Ayuntamiento de Herrera en La Caixa, dentro del período de ingreso en voluntaria.

4.º Los períodos de ingreso en voluntaria pueden ser modificados anunciándose oportunamente, siendo de dos meses desde la aprobación en los primeros cinco días de cada mes del correspondiente padrón, al tener los padrones carácter mensual.

Apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas a que se refiere el presente anuncio incurrirán, automáticamente en la vía ejecutiva. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora, de los recargos del 5%, 10% y 20% y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los respectivos padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes, a contar desde el inicio del período recaudatorio, en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Herrera, en Avda. Constitución núm. 1 de Herrera (Sevilla).

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera a 25 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

15W-6854

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Consejo de Gobierno de la GMU, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2019 aprobó definitivamente el Proyecto Básico del Sistema General de Equipamiento denominado ASGE-08 Polideportivo Caño Real -Fase I- del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicho proyecto podrá ser consultado en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento, <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/documentos-aprobados>.

En Mairena del Aljarafe a 24 de septiembre de 2019.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

15W-6858